

ORDENANZA N° 2.458

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Desafectase del dominio publico municipal los lotes de terrenos cuya nomenclatura catastral es circunscripción I - Sección C - Manzanas 586 - Parcela "an", 587 - Parcela "u", 587 - Parcela "am", 588 - Parcela "u", 588 - Parcela "am", 589 - Parcela "v", 590 - Parcela "al", pertenecientes al Sector II del Barrio Antártida Argentina.-

ARTICULO 2°.- Declarase de Propiedad municipal de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 2.342, 2.344, del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1/905, 145/1.912 los lotes de terrenos cuya nomenclatura catastral es la indicada por el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a titulo gratuito y con cargo para la ejecución de vivienda del programa E.P.A.M. (esfuerzo propio y ayuda mutua) a ejecutarse con fondos del FO.PRO.VI. (Fondo Provincial de la Vivienda), a favor del I.P.V. y U. (Instituto de la Vivienda y urbanismo) para el cumplimiento del cargo antes aludido.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil
novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

**FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-**

f.m.